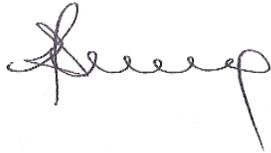


2020-334
INCIDENTE DE DESACATO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy tres de junio de dos mil veintiuno,



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Previo cumplimiento del trámite pertinente, mediante auto de 19 de febrero de 2021 se ordenó declarar en desacato al Dr. LEONEL FERNANDO DE OLIVEIRA SANTOS identificado con C.E. 368093 en calidad de representante legal de EPSA PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S. con relación al fallo de tutela de 19 de enero de 2021 mediante el cual se concedió el amparo constitucional del derecho de petición del señor SAMUEL MEJIA BUITRADO identificado con C.C. 80.142.185.

A continuación, se remitieron las diligencias a consulta correspondiendo al conocimiento del Juzgado Tercero Laboral del Circuito, donde mediante auto de 2 de marzo se confirmó la anterior decisión.

En consecuencia, se expidió auto el 10 de marzo del corriente año por parte de nuestro Juzgado obedeciendo y cumpliendo lo dispuesto por el superior y ordenando al Comando de Policía metropolitana de Bogotá y Consejo Seccional de la Judicatura dar cumplimiento a las medidas sancionatorias referenciadas anteriormente.

En desacuerdo con la sanción impuesta por nuestro Despacho, la parte accionada decide dar curso a acción de Tutela en contra de nuestro Despacho y el Juzgado Tercero Laboral del Circuito por la sanción impuesta a su cargo.

Mediante fallo de tutela de segunda instancia emanada de la Corte Suprema de Justicia, sala de casación laboral, Magistrada Ponente CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO se decidió dejar sin valor y efecto el auto de 2 de marzo de 2021 emanado del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga.

Dando cumplimiento a lo anterior, mediante auto de 28 de mayo de 2021, comunicada a nuestro Despacho el 31 de mayo siguiente, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito decide declarar el cumplimiento por parte del accionado a lo ordenado en fallo de tutela, revocar sanción impuesta con auto de 19 de febrero por nuestro Juzgado y devolver el expediente.

Dicho lo anterior, al dejarse sin efecto y valor el auto que confirmó la sanción impuesta por nuestro Juzgado del 2 de marzo de hogaño, se torna necesario automáticamente dejar sin valor y efecto el auto de 10 de marzo pasado,

2020-334

INCIDENTE DE DESACATO

emanado por nuestro Juzgado, lo que deberá ser comunicado al Comando de Policía Metropolitana de Bogotá y Consejo Seccional de la Judicatura de Santander para que se levanten las sanciones comunicadas anteriormente en contra del representante legal de la accionada.

Por último, se procederá a obedecer y cumplir la orden dispuesta por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga y se ordenará el consecuente archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de 10 de marzo de 2021 emanado de nuestro Despacho.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas sancionatorias impuestas a cargo del Dr. LEONEL FERNANDO DE OLIVEIRA SANTOS identificado con C.E. 368093 en calidad de representante legal de EPSA PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S. con relación al incidente de desacato de la acción de tutela radicada al número 2020-334 de este Despacho.

TERCERO: OBEDECER Y CUMPLIR la orden dispuesta por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga mediante auto de 28 de mayo de 2021.

CUARTO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias por cumplimiento de la parte accionada del fallo de tutela de 19 de enero de 2021.

QUINTO: COMUNICAR esta decisión a las partes, Comando de Policía metropolitana de Bogotá y Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **04 DE JUNIO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 070** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **08 DE JUNIO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria